CONTRATO PR / PS N° 206 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAS PARAGUAY S.A.,** con **RUC N° 80047349.3** domiciliada Overava N° 280 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **FEDERICO ABENTE ROMASCHKA**, con C.I. N° 1.256.362, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA MAURICIO JOSÉ TROCHE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA MAURICIO JOSÉ TROCHE"**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.918.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2019, convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR / PS N° 1050/19 del 03 de diciembre de 2019 y rectificada por Resolución PR / PS N° 1090/19 del 06 de diciembre de 2019 y PR / PS N° 1123 del 16 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los ítems N° 9, 15, 72, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 111, 112 y 116 por un monto total de guaraníes cuarenta y un millones quinientos sesenta y cinco mil, IVA incluido (G. 41.565.000), conforme al siguiente detalle:

SAS PARAGUAY S.A.								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
9	Cable NYY DE 2 X 4 mm	Metros	ROLLO	500	Induscabos	Brasil	6.600	3.300.000
15	Cable Multifilar Tipo Cordon Paralelo	Metros	ROLLO	300	Condel	Nacional	1.500	450.000
72	Fusible para 23 KV DE 20 AMP	Unidad	CAJA	30	Eletrofusi	Brasil	15.000	450.000

COPIA PARA LA D.O.C.

Federico Abente Romaschka
Director
SAS PARAGUAY S.A.

CONTRATO PR / PS N° 206 /20

95	Contactor tripolar DE 25 KW	Unidad	CAJA	7	LS	Korea	310.000	2.170.000
96	Contactor tripolar DE 18 KW	Unidad	CAJA	15	LS	Korea	195.000	2.925.000
98	Contactor tripolar DE 12 HP	Unidad	CAJA	15	LS	Korea	120.000	1.800.000
99	Contactor tripolar DE 15 HP	Unidad	CAJA	15	LS	Korea	120.000	1.800.000
100	Contactor tripolar DE 25 HP	Unidad	CAJA	15	LS	Korea	195.000	2.925.000
101	Contactor tripolar DE 40 HP	Unidad	CAJA	15	LS	Korea	299.000	4.485.000
102	Contactor tripolar DE 7.5 HP	Unidad	CAJA	25	LS	Korea	76.000	1.900.000
104	Rele Sobrecarga - TERMICO	Unidad	CAJA	30	LS	Korea	82.000	2.460.000
105	Rele Sobrecarga - TERMICO	Unidad	CAJA	30	LS	Korea	82.000	2.460.000
106	Rele Sobrecarga - TERMICO	Unidad	CAJA	30	LS	Korea	90.000	2.700.000
111	Rele Temporizador Electrónico	Unidad	CAJA	50	Klemsan	Turquía	149.000	7.450.000
112	Contactor tripolar DE 61 HP	Unidad	CAJA	5	LS	Korea	590.000	2.950.000
116	Contactor tripolar DE 80 HP	Unidad	CAJA	2	LS	Korea	670.000	1.340.000
TOTAL								41.565.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y un millones quinientos sesenta y cinco mil, IVA Incluido (G. 41.565.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
El plazo y lugar de realización de los servicios será como se indica en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

El plazo de entrega de cada uno de los ítems es de 30 (treinta) días calendarios contados a partir de la orden de suministro emitida por el Administrador del Contrato.

El Lugar de entrega de los ítems es la Planta de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche, Dirección: Avda. Juan Ramón Chávez y Absalón Arias, en el horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Los bienes deberán estar completamente asegurados, contra daños o incidentales ocurridos durante la adquisición, transporte en la Planta de Petropar en la Ciudad de Mauricio José Troche.

El Proveedor está obligado a transportar los Bienes al lugar de entrega establecido, incluyendo seguro y almacenamiento, que será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel

Federico Abente Romaschko
Director
SAS PARAGUAY S.A.

CONTRATO PR / PS N° 206 /20

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de abril del año 2020.

Federico Abente Romaschka
Director
SAS PARAGUAY S.A.

FEDERICO ABENTE ROMASCHKA
PROVEEDOR
SAS PARAGUAY S.A.

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.